



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2009-MDP

14 MAYO 2009

Pacasmayo, 14 de Mayo de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO:

VISTO: En sesión Ordinaria de concejo de fecha 29 de abril de 2009, el proyecto de Addenda al Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pacasmayo y el Consorcio Interinstitucional para el Desarrollo Humano y Territorial Antonio Raimondi.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo y el Consorcio Interinstitucional para el Desarrollo Humano y Territorial Antonio Raymondi, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de lograr la cooperación interinstitucional para la realización de actividades en el marco del Proyecto "Fortalecimiento Institucional para la Gobernabilidad del Territorio en el valle Jequetepeque", amparados en lo dispuesto por numeral 2.1) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, según el cual las municipalidades distritales tienen entre sus funciones específicas exclusivas en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, la de planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, del mismo modo, al amparo de lo dispuesto por el numeral 2.6) del dispositivo legal precitado, se establece como función de las municipalidades, entre otras cosas la de facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social; pudiendo para tales efectos las Municipalidades, suscribir convenios interinstitucionales por Acuerdo del Concejo Municipal, conforme lo establece el numeral 26) del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el proyecto de Addenda al Convenio al que se refiere el presente Acuerdo, se verifica que para su aprobación y autorización de su suscripción, es necesario concurren los mismos requisitos exigidos para un convenio primigenio; por tanto, analizado el proyecto de Addenda citado corresponde proceder a su aprobación.

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto aprobatorio unánime de los Miembros del Concejo:

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la Addenda al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pacasmayo y el Consorcio Interinstitucional para el Desarrollo Humano y Territorial Antonio Raimondi, con el objeto de promover la realización de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

actividades en el marco del Proyecto Fortalecimiento Institucional para la Gobernabilidad del Territorio en el Valle Jequetepeque", según proyecto de que se adjunta y forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el documento a que se refiere el artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




ing Juan A. Ligandinos
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO